MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 143 - 2019 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 08 JUL. 2019

VISTOS:

El tramite externo Nº 13083-2019 de fecha 01 de Julio del 2019, sobre Reconocimiento de Junta Directiva AA.HH 29 de SETIEMBRE de Yarinacocha, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"(...) *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)*"**, la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo Nº 13083-2019 de fecha 01 de Julio del 2019, la administrada **Sra. GENOVEVA MEDINA RUIZ** con **DNI**: **21142063**, con domicilio actual en el AA.HH 29 DE SETIEMBRE Mz. B, Lt. 04 del Distrito de Yarinacocha", solicita a esta entidad Edil reconozca la nueva junta directiva que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTA	: GENOVEVA MEDINA RUIZ	DNI: 21142063
VICEPRESIDENTE	: GISELA SORIA LOMAS	DNI: 80382308
SECRETARIA	: MIRIAM SADITH CHICHIPE TAMANI	DNI: 43666457
TESORERO	: SANTIAGO ABRAHAM SORIA HOYOS	DNI: 45115190
FISCAL	: LUISA TAFUR USHIÑAHUA	DNI: 05848544
VOCAL I	: NELLY TAFUR USHIÑAHUA	DNI: 80575222
VOCAL I I	: NEYSI CASHU TAMANI	DNI: 40427752

Asimismo se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 26 de Junio del 2019 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia del Acta de constitución de la asociación; 4) Copia de DNI de los miembros de la Directiva;

Que, mediante informe Nº 142-2019-MDY-GDSE-MVR de fecha 01 de julio del 2019 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de renovación de la junta directiva del AA.HH 29 de SETIEMBRE de Yarinacocha; el cual cuenta con los requisitos y en conformidad de la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha **21 de junio del año 2019** llevaron a cabo Asamblea eleccionaria de Junta Directiva, eligiendo a las personas arriba mencionadas de la Junta Directiva;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "***Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación",*** en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que: "***Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";***

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas",** teniendo como base legal la Ley Nº 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo**

General", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento **"Reconocimiento de Juntas Directivas"**, y habiendo realizado la inspección técnica, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de la Junta Directiva "; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Titulo V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que ***las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;***

SE RESUELVE:

"ARTÍCULO PRIMERO".- RECONOCER y Acreditar como junta Directiva del AA.HH 29 de SETIEMBRE de Yarinacocha". A favor de las siguientes personas:

PRESIDENTA	: GENOVEVA MEDINA RUIZ	DNI: 21142063
VICEPRESIDENTE	: GISELA SORIA LOMAS	DNI: 80382308
SECRETARIA	: MIRIAM SADITH CHICHIPE TAMANI	DNI: 43666457
TESORERO	: SANTIAGO ABRAHAM SORIA HOYOS	DNI: 45115190
FISCAL	: LUISA TAFUR USHIÑAHUA	DNI: 05848544
VOCAL I	: NELLY TAFUR USHIÑAHUA	DNI: 80575222
VOCAL I I	: NEYSI CASHU TAMANI	DNI: 40427752

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, computándose desde el **01 de julio del 2019 al 30 de Junio del 2021.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial a la nueva ***Junta Directiva del AA.HH 29 de SETIEMBRE de Yarinacocha;***

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach. JESSICA MEGROS ARBILDO GONZALES
Gerente de Desarrollo Social y Economico